

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2019-2-9-000~~947~~
Resolución: N° 132/2019
Acta: N° 035/2019

Montevideo, 10 de octubre de 2019

VISTO: lo dispuesto por los Incisos 3° y 4° del Art. 117 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

RESULTANDO:

- I. Que el Inc. 3° del Art. 117 de la Ley de referencia estableció que los servicios de televisión para abonados no satelitales deberán incluir en su paquete básico, hasta tres señales nacionales de televisión, las que se seleccionarán cada cinco años mediante concurso público y transparente, que incluirá una audiencia pública de presentación de las propuestas, en la que podrán participar señales nacionales, que no tengan vinculación con otros servicios del televisión abierta y que tengan al menos un 80% de contenido de producción nacional.
- II. Que los Arts. 74 y ss. del Decreto N° 160/019 de 5 de junio de 2019 reglamentaron la convocatoria del Concurso Público y Transparente para seleccionar las señales comerciales previstas en el Art. 117 de la Ley 19.307.
- III. Que los criterios para valorar las propuestas que se presenten en el Concurso Público fueron fijados en el Inc. 4° del Art. 117 de la Ley 19.307, en el Art. 45 del Dcto. 160/019 de 5 de junio de 2019, en el

presente Acto Administrativo y en el Pliego de Condiciones que figura en el Anexo de este mismo Acto.

IV. Que el plazo para la presentación de las ofertas vence el 14 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: que corresponde convocar a todos los interesados que deseen incluir las señales establecidas por la Ley y la Reglamentación, en el paquete básico de los servicios de televisión para abonados no satelitales.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y su Decreto reglamentario N° 160/019 de 5 de junio de 2019.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones que figura en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que regirá Concurso Público para seleccionar las señales comerciales previstas en el Art. 117 de la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014, que formarán parte del paquete básico de los servicios de televisión para abonados no satelitales.

2º.- Convócase a todos los interesados en presentar las señales referidas en el Numeral anterior, en el plazo que vence el 14 de noviembre de 2019.

3º.- Publíquese en el Diario Oficial.

4°.- Fórmase un Grupo de Trabajo para la evaluación de las ofertas y la articulación del procedimiento administrativo previsto, integrado por el Comité Gerencial, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Regulación Jurídica y Económica, la Gerencia de Ingeniería en Telecomunicaciones.



Ing. Gabriel Lombide
Presidente del Directorio
URSEC



Dr. Oscar O. Meco Bonilla
Secretaría General
URSEC